

Expediente nº 51339972/ARE	Nº Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: 51339972G	K1610193018087687	18.000
D.: Angel L. Arellano Herrero	K1610194018396337	48.000
Domicilio: Fueros de Arnedo, 3, 4 Iz.		
26580 Arnedo (La Rioja)	Total importe	66.000
	Importe ingresado	
	Intereses demora	7.563
	Costas	
	<b>IMPORTE A EMBARGAR</b>	<b>73.563</b>

de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Calahorra, a 12 de abril de 1995.— La Jefe de Sección Técnica, M del Carmen Gómez Bozalongo.

**CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS**

Entidad	Nº Cuenta	Importe
Ibercaja	20855754090101299083	1.728
Total importe embargado: 1.728 ptas.	Embargo	1.728

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por ausente, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

**LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA**

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Calahorra, a 12 de abril de 1995.— La Jefe de Sección Técnica, Mª del Carmen Gómez Bozalongo.

*Edicto de notificación de embargo de cuentas bancarias (4.885)*  
III.B.607

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16548638/AGU que se sigue en esta Unidad contra D. María Aguirre del Olmo, con fecha 10 de Marzo de 1995 Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artº 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artº 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 17 de Noviembre de 1993, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubrimiento más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

Expediente nº 16548637/AGU	Nº Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: 16548638T	K1610193014758009	30.000
D.: María Aguirre del Olmo	K1610194019756465	19.200
Domicilio: C/ Dr. Fleming 2 AT		
26500 Calahorra (La Rioja)	Total importe	49.200
	Importe ingresado	
	Intereses demora	5.939
	Costas	
	<b>IMPORTE A EMBARGAR</b>	<b>55.139</b>

**CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS**

Entidad	Nº Cuenta	Importe
Banco Popular Español S.A.	0006003863	55.139
Total importe embargado: 55.139 ptas.	Embargo	55.139

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por ausente, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

**LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA**

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo

*Notificación de certificaciones de descubierto (4.884)*

III.B.608

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Agencia Estatal d Administración Tributaria, se tramitan expedientes administrativos d apremio, motivado por Certificaciones de descubierto, contra los deudore a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por e Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de l Agencia Estatal, y que copiada literalmente dice:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículo 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de A.P. y P.A.C., se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, podrán aplazarse o fraccionarse el pago de las deudas en vía ejecutiva, debiendo presentar la solicitud tanto en la Delegación Especial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de La Rioja como en esta Administración de Calahorra.

5) Que efectuado el ingreso de la deuda, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de Intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

**RELACION DE DEUDORES**

Nº CERT.	EJERCICIO	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
M160019250000095	1.995	S. Gubernativa	ACOSTA CALVO JULIAN	CALAHORRA	24.000.-
A260369413000117	1.994	IP 94 I.R.P.F.	BAZO GONZALEZ JOSE FELIX	"	43.567.-
A260369409000058	"	I.V.A. ACTAS 1993	el mismo	"	305.051.-
M160019250000030	1.995	S. GUBERNATIVA	DEZAL MAYOR MARIA	ALFARO	96.000.-
M160019250000073	"	"	el mismo	"	36.000.-
S204009326000562	1.993	CAMARA COMERCIO	BUJ ESTEBAN E. ROSARIO	CALAHORRA	1.200.-
S204009326000855	"	"	el mismo	"	29.316.-
S20400932600102432	"	"	CONSTRUCCIONES PEREIRA SL	HERCE	12.240.-
M160019250000084	1.995	S. GUBERNATIVA	DOMINGUEZ RUIZ FRANCISCO J	ARNEDO	48.000.-
S2040093260007957	1.993	CAMARA COMERCIO	el mismo	"	1.490.-
S2040093260007046	"	"	el mismo	"	13.759.-
A2603694530002775	1.994	TRFP RESERV.	ESCUELAS DE CALAHORRA SL	CALAHORRA	205.673.-
A2603694530002786	"	I.V.A. REC. general	el mismo	"	212.295.-
A2603694500007634	"	S. TRIBUNALES	GURMEIDI GARCIA CARLOS	AUSEJO	24.000.-
R1610195023003974	1.995	S. TRAFICO	MURADOZ MENDOZA CANDIDO	ALFARO	18.000.-
S2040093260009827	1.993	CAMARA COMERCIO	HIFER LEON CAJAS SL	CALAHORRA	13.862.-
M1600192500000120	1.995	S. GUBERNATIVA	JIMENEZ NIEVO CONCEPCION	"	60.120.-
A2603694020000280	1.994	ACTAS INSPECCION	KARRERA AGUIRREBARRENA MARTIN	ALFARO	13.458.882.-
A26036940200002470	"	"	el mismo	"	13.458.882.-
S2040093260008210	1.993	CAMARA COMERCIO	LACUNYA TOMAS JOSE A	CALAHORRA	12.639.-
A2603694580000338	1.994	RECARGO AUTOLIC	LORENTE GARCIA SERGIO	"	26.044.-
S2040093260011510	1.993	CAMARA COMERCIO	RIQUILTES SL	"	1.200.-
S2040093260011500	"	"	el mismo	"	19.821.-
S2040093260010652	"	"	SAT HERZUSA N 7778	ALFARO	41.574.-
R1610195023115976	1.995	S. TRAFICO	TERADO LANSA FRANCISCO	CALAHORRA	31.200.9
A2603694500006578	1.994	S. TRIBUNALES	TORRES SANCHEZ MANUEL	"	12.000.-
A2603694500000067	1.993	ACTAS INSPECCION	MADRAS ADAN SA	RIQUILTES SOTO	15.545.716.-
A2603694500000297	1.993	"	el mismo	"	1.102.254.-
M190059260002139	1.995	S. GUBERNATIVA	PEREIRA RIOJA S.L.	ALFARO	840.000.-

Calahorra, 12 de abril de 1995.— La Jefe de Sección Técnica de Recaudación, Mª del Carmen Gómez Bozalongo.